



Ref.- SC05-12-090

ACTA Nº 78/1115  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.  
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIEZ del mes de DICIEMBRE del año 2012, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente

mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

**1º.-** ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de diciembre de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

**2º.- 1.-** DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

**2º.- 2.-** INFORME. N<sup>º</sup>/Ref.: SJ07-12-047. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 382/12. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Promociones Gaube, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 3.-** INFORME. N<sup>º</sup>/Ref.: 108/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 739/10. Adverso: Luís Miguel Martín García. Situación: Sentencia Núm. 631/2012.

**2º.- 4.-** INFORME. Nº/Ref.: 109/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 775/10. Adverso: Luís Miguel Martín García. Situación: Sentencia Núm. 629/2012.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

**3º.- 1.-** PROPOSICIÓN relativa a desestimación de Recurso Potestativo de Reposición frente a Resolución de fecha 17 de agosto de 2012, expediente nº 07/12 S

**3º.- 2.-** PROPOSICIÓN relativa a desestimación de Recurso Potestativo de Reposición frente a Resolución de fecha 17 de agosto de 2012, expediente nº 07/12 D

**3º.- 3.-** PROPOSICIÓN relativa a estimar en parte el Recurso de Reposición frente expediente nº 32/12 E.S.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**4º.- 1.-** ACTA de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 3 de diciembre de 2012.

**4º.- 2.-** ACTA de la mesa de contratación relativa a los contratos de servicios de organización y ejecución de programas de deportes y de actividades acuáticas o de complemento acuático.

**4º.- 3.-** PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de mantenimiento integral del césped natural en el Estadio Municipal Antonio Peroles (Roquetas de Mar).

**4º.- 4.-** PROPOSICIÓN relativa a la renuncia de la concesión del kiosco de prensa sito en Carretera de Alicún.

**4º.- 5.-** PROPOSICIÓN relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal técnico para desarrollo del Programa Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

**4º.- 6.-** PROPOSICIÓN relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal para la atención de personas inmigrantes a través del Programa Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

**5º.- 1.-** PROPOSICIÓN relativa al Servicio de Teleasistencia.

**5º.- 2.-** PROPOSICIÓN relativa a mostrar el reconocimiento y felicitar a los empleados municipales que por su labor artística y social en la Escuela Municipal de Teatro.

**5º.-3.-** DACIÓN DE CUENTAS del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del CEIP Nuevo/04006410 relativo a la denominación específica del centro como CEIP Virgilio Valdivia.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

## III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

### **1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de diciembre de 2012.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2012, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

## I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

### **2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 10916. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 112/2012, relativo a desestimar la solicitud rectificación de la superficie catastral del terreno del cual es titular. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 10917. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 109/2012, relativo a desestimar la solicitud de nueva revalorización de las viviendas sitas en Avda. Carlos III. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 10918. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 108/2012, relativo a estimar la solicitud de devolución del recargo cobrado en el recibo del IBI del año 2011 por un importe de 54,81 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 10919. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 107/2012, relativo a estimar la solicitud de devolución del IBI Urbana 2012 por un importe de 236,28 € correspondiente a una terraza sita en Avda. Pedro Muñoz Seca. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 10920. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 106/2012, relativo a estima la solicitud de devolución del IBI Rústica 2012 por un importe de 96,12 € correspondiente a dos fincas sitas en Polígono 37 parcelas 107 y 114. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 10921. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 110/2012, relativo a desestimar la solicitud de devolución del recibo de IBI correspondiente a una plaza de garaje sita en Avda. Carlos III. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

10922. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 111/2012, relativo a desestimar la solicitud de devolución del recibo de IBI correspondiente a una plaza de garaje situada en Avda. Carlos III. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10923. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, con expediente nº 114/2012, relativo a estimar la devolución del recibo de IBI Urbana 2012 por importe de 1.822,38 € correspondiente a una vivienda sita en Calle Reino Unido. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10924. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2012, con expediente nº 2/12 S, relativo a la imposición de una sanción de 150,00 € como responsable de instalación de tubo de chimenea en Calle La Meca careciendo de licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10925. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2012, con expediente nº 55/11 D, relativo a declarar la caducidad del expediente disciplinario como presunto responsable de la infracción de urbanística habida en Calle Villa África. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10926. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2012, con expediente nº 55/11 S, relativo a declarar la caducidad del expediente sancionador como presunto responsable de la infracción de urbanística habida en Calle Villa África. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10927. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2012, con expediente nº 32/12 D, relativo a declarar cometida la infracción urbanística debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal por realizar obras en Camino del Pocio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10928. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2012, con expediente nº 46/12 O.E., relativo a ordenar en un plazo de 48 horas partir de la notificación de la presente a realizar las obras de cerramiento de hueco con ladrillo, repellido y pintado en el local sito en Calle Marqués de los Vélez. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10929. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2012, con expediente nº 37/11 S, relativo a rectificar el error material en la Resolución de fecha 9 de febrero de 2012. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10930. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, con expediente nº 36/11 D, relativo a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal advirtiéndole que para la demolición de las obras deberá solicitar la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10931. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, con expediente nº 36/11 S, relativo a la imposición de una sanción de 3.000,00 € como autor de una infracción urbanística consistente en realizar obras en Plaza de Garaje sita en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10932. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, con expediente nº 35/11 S, relativo a la imposición de una sanción de 3.000,00 € como autor de una infracción urbanística consistente en realizar obras en Plaza de Garaje sita en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10933. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, con expediente nº 35/11 D, relativo a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal advirtiéndole que para la demolición de las obras deberá solicitar la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10934. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, con expediente nº 25/12 S, relativo a la imposición de una sanción de 150,00 € como autor de una infracción urbanística consistente en realizar obras Camino de la Gamberra consistente en colocación de



- valla metálica y apertura de puerta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10935. Resolución de fecha 23 de noviembre de 2012, con expediente nº 42/12 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por los servicios municipales de la parte de acerado pendiente de ejecutar y colindante con el solar sito en Avda. Carlos III. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, con expediente nº 35/11 S, relativo a la imposición de una sanción de 3.000,00 € como autor de una infracción urbanística consistente en realizar obras en Plaza de Garaje sita en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10936. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2012, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por considerarse el desistimiento del mismo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10937. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2012, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por considerarse el desistimiento del mismo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10938. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2012, con expediente nº 6/12, relativo a autorización para el cambio del título del nicho 75 1ª planta al nicho nº 76 3ª planta, nicho 77 2ª planta y nicho 78 1 planta de la Calle San Bartolomé serie 9 del cementerio de Roquetas de Mar. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10939. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2012, con expediente nº 5/12, relativo a autorización para darle copia de documento o título de propiedad del nicho nº 84 3ª planta de la Calle San Bartolome serie 9 del Cementerio de Roquetas de Mar. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10940. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2012, con expediente nº 4/12, relativo a autorización para darle copia de documento ó título de propiedad del nicho nº 70 1º planta de la Calle San Bartolomé Serie 9 del Cementerio de Roquetas de Mar. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10941. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2012, con expediente nº 3/12, relativo a autorización para darle copia de documento o título de propiedad del nicho nº 489 1ª planta de la Calle San Jerónimo serie 34 del Cementerio de Roquetas de Mar. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10942. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, relativo a proceder al abono del as percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento a Almería el día 28 de noviembre de 2012 a fin de asistir a una reunión con motivo del programa Turymar. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10943. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la asistencia las III Jornadas provinciales sobre protección y tutela de adultos. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10944. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, relativo a autorizar el desplazamiento en vehículo oficial a los indicados el día 4 de diciembre de 2012 con motivo de la devolución de material para exposiciones. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10945. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 312,35 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10946. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, relativo a estimar la solicitud de devolución de ICIO con expediente nº 1159/05 por un total de 89.905,60 € así como devolución del original del aval de fecha 16/08/06 con número de operación 320060003355 por un importe de 27.109,45 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

10947. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a denegar la devolución solicitada de la parte proporcional cuota tasa vado 2012 recibo nº 1241001127 por devengo de la misma. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10948. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a autorizar a la devolución de la cuota IAE ejercicio 2011 por importe de cuota municipal 2.17037 € y cuota provincial 685,46 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10949. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a autorizar a la devolución de la cuota IAE ejercicio 2011 por importe de cuota municipal 491,06 € y cuota provincial 141,29 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10950. Decreto de fecha 29 de noviembre de 2012, relativo a celebrar el matrimonio el día 30 de noviembre de 2012 a las 14 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10951. Decreto de fecha 29 de noviembre de 2012, relativo a celebrar el matrimonio el día 3 de diciembre de 2012 a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10952. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, con expediente nº 8278 (UTS-6), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 300 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10953. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, con expediente nº 9134 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 120 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10954. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, con expediente nº 3492 (UTS-2), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 106 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10955. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, con expediente nº 7400 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 200 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10956. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, con expediente nº 9196 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda de emergencia social periódica de 150 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10957. Decreto de fecha 28 de noviembre de 2012, relativo a reconocer la cantidad de 705 € a justificar por los servicios que se especifican. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10958. Decreto de fecha 28 de noviembre de 2012, relativo a reconocer la cantidad de 22,42 € en concepto de desplazamiento durante los meses de octubre y noviembre de 2012. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
10959. Decreto de fecha 26 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/161 por un importe global de 230.714,94 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10960. Decreto de fecha 29 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/162 por un importe global de 82.229,79 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10961. Decreto de fecha 22 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/160 por un importe global de 228.271,85 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10962. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, relativo a autorizar al CEntro Ruso de Roquetas de Mar la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 7 de diciembre de 2012 de 18:00 a 20:00 horas para la realización de una Conferencia coloquio del Consulado General de la Federación de Rusia en Barcelona. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



10963. Decreto de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a reconocer a la entidad de Crédito Caixabank S.A. en representación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10964. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a proceder a la devolución de la fianza por un importe de 60,00 € en concepto de celebración de matrimonio civil el día 18 de noviembre de 2012 a las 13 horas. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10965. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a que en el procedimiento Abreviado Núm. 387/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10966. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la asistencia a la jornada sobre calidad, accesibilidad y responsabilidad social en las Escuelas de Música y Danza que tendrá lugar en Ogijares los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2012 al Director de la Escuela de Música. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10967. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 1323/06, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia de obras efectuada para edificación de sótano-garaje, local y 26 viviendas en Avda. de las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10968. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2012, con expediente nº 468/10, relativo a conceder ampliación de plazo por periodo de 8 días para aportar la documentación solicitada para continuar con la tramitación del expediente para la obtención de licencia de utilización de edificación consistente en Pub en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10969. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2012, relativo a eximir a la persona mencionada de aportar la documentación requerida en la resolución en el ordinal primero de hechos de la presente resolución. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10970. Decreto de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a celebrar el matrimonio el día 1 de diciembre de 2012 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10971. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, relativo a contratar el suministro de de 12 micro auriculares para equipamiento de los equipos portátiles de transmisiones por u importe de 241,98 €. Protección Civil. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10972. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2012, con expediente nº 1144/2011, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por considerarse el desistimiento del mismo y en consecuencia se propone su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10973. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10974. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, con expediente nº 88/12 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Antequera como presunto autor de una infracción administrativa por ejercer actividad sin la perceptiva licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10975. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, con expediente nº 87/12 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Pablo Picasso como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

10976. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 21 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
10977. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, relativo a autorizar la devolución de 179,17 € correspondiente a cuota IVTM vehículo con matrícula AL-9801-M. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10978. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, relativo a autorizar la devolución de 48,16 € correspondiente la cuota tasa OVP por quiosco de Helados. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10979. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 413,40 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10980. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 684,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10981. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, con expediente nº 1570/05 relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO por importe de 3.384,55 € previa entrega de la carta de pago original. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10982. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 263,75 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10983. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 334,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10984. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 210,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10985. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 522,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10986. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 567,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10987. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 355,91 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10988. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, relativo a denegar la devolución de la cuota Tasas de basura ya que la baja de la tasas no tiene en ningún caso carácter retroactivo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10989. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, relativo a denegar la devolución de la cuota Tasas de basura ya que la baja de la tasas no tiene en ningún caso carácter retroactivo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10990. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 419,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10991. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 683,69 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10992. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 2.921,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.





10993. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de recibos IBI Urbana por un importe de 801,60 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10994. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 244,21€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10995. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 315,26€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10996. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 398,43€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10997. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 347,13€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10998. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 403,22 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
10999. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a denegar la devolución correspondiente a la parte proporcional cuota tasa OVP autoliquidación nº 1245000346. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11000. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación del anexo en concepto de tasas ICIO por un importe de 425,49 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11001. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación del anexo en concepto de tasas licencias urbanísticas por un importe de 55,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11002. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación del anexo en concepto de tasas IVTM por un importe de 1.684,05 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11003. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación del anexo en concepto de tasas Basura por un importe de 8.415,45 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11004. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación del anexo en concepto de tasas IIVTNU por un importe de 55.241,09 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11005. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación del anexo en concepto de tasas vados por un importe de 96,16 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11006. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas Basura por un importe de 500,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11007. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 249,24 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11008. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.491,92 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

11009. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 582,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11010. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, tasas de basura y multas por un importe de 1.500,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11011. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, relativo a autorización para la instalación de banderolas en farolas del paseo Marítimo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11012. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11013. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11014. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11015. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Reino de España. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11016. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Ctra. de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11017. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Camino de los Parrales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11018. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 19.998,00 € correspondiente a la recaudación por la realización de una actuación celebrada el día 1 de diciembre a las 22 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11019. Decreto de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 207,60 € destinado a los gastos del montaje del Belén Monumental en Castillo de Sta. Ana. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11020. Decreto de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11021. Decreto de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a la aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11022. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, relativo a estimar la reclamación patrimonial con expediente nº 29/2011 al existir la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos en la cantidad de 226,55 € IVA incluido. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11023. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2012, relativo a designar instructor del expediente número 85/2012 de responsabilidad patrimonial al funcionario de carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11024. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, con expediente nº 79248128, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la sanción impuesta por un importe de 200,00 €. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



11025. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 040049892278, relativo a estimar el presente recurso de reposición y proceder al archivo del expediente. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11026. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 8661 (UTS-7), relativo a proceder a anular dos meses de la Ayuda Económica Familiar concedida por valor de 110 € dado que no ha cumplido el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
11027. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº SAAD01-04/664010/2008-00, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 40 horas mensuales con aportación del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
11028. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 9321 (UTS-5), relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada dado que no se detecta carencias en la cobertura de las necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11029. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 9116 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie por valor de 80 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11030. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 2791 (UTS-6), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 250 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11031. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 8585 (UTS-6), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 100 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11032. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, con expediente nº AIS/7729, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11033. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, con expediente nº AIS/7730, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11034. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, con expediente nº AIS/7731, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11035. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, con expediente nº AIS/7732, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11036. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, con expediente nº AIS/7733, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11037. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, con expediente nº AIS/7734, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11038. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a reconocer a la entidad de crédito Unicaja Banco S.A. los importes que se reflejan con cargo a las aplicaciones presupuestarias. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11039. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, con expediente nº AIS/7735, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

11040. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, con expediente nº AIS/7736, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11041. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, con expediente nº AIS/7737, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11042. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, con expediente nº AIS/7738, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11043. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2012, con expediente nº 03/07, relativo a proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 10,21 € y nº de operación 320120002290. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11044. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 6/12-SE, relativo a proceder a la cancelación de la garantía definitiva constituida por importe de 966,10 € según carta de pago con nº de operación 320120003044. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11045. Decreto de fecha 5 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa por importe de 50,00 € destinado a gastos carburante viaje a Sevilla el 4 de diciembre de 2012. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11046. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Cultura Destellos Artefacto por importe de 1.500,00 € destinado a gastos libro homenaje 150 años Faro de Roquetas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11047. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2012, con expediente nº 90/2012, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11048. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 20/12 O.E., relativo a proceder a tapiar ventanas y puertas de primera planta y reposición de infraestructura general en la obra abandonada en Avda. Cortijos de Marín. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11049. Decreto de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 40/12 D, relativo a requerir al interesado plazo de dos meses para que solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11050. Decreto de fecha 30 de noviembre de 2012, con expediente nº 40/12 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Bristol consistente en instalación de estación base para telefonía. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11051. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, con expediente nº 05/12, relativo a desestimar las alegaciones formuladas ya que la documentación presentada no desvirtúa la realidad de los hechos denunciados, habiéndose producido la infracción objeto de sanción. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11052. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, con expediente nº 18/12, relativo a declarar cometida la infracción sobre potestad administrativo en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11053. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, con expediente nº 25/12, relativo a declarar cometida la infracción sobre potestad administrativa en materia de



- determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11054. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, con expediente nº 11/12, relativo a declarar cometida la infracción sobre potestad administrativa en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11055. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, relativo a autorización para ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Ctra. de los Motores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11056. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, relativo a autorización para ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11057. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, relativo a denegar autorización para la ocupación de vía pública para reparto de folletos informativos en Avda. Unión Europea. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11058. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, relativo a denegar ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Marques de Vélez. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11059. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, con expediente nº 344/2011, relativo a conceder la prórroga de la licencia urbanística de obras para derribo de invernadero existente y movimiento de tierras en Paraje El Algarrobo por un plazo de 6 meses. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11060. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, con expediente nº 15/11 D.E., relativo a proceder al archivo del expediente incoado al titular del establecimiento sito en Calle Palmera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11061. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2012, con expediente nº 55/11 E.S., relativo a proceder al archivo del expediente incoado al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11062. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2012, relativo a autorizar a la Asociación profesional local taxi la cesión del salón de actos de la biblioteca municipal de roquetas de mar el día 13 de diciembre de 2012 de 18 a 20 horas para la realización de una asamblea ordinaria. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11063. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de diciembre de en concepto del precio público por enseñanzas musical por un importe de 28.533,80 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11064. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo periodo Diciembre de 2012 por un importe de 6.476,99 € en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11065. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a no proceder a la devolución de la matrícula motivado por la realización del trámite de la baja de la Escuela de Música después de iniciado el curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11066. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a no proceder a la devolución de la matrícula motivado por la realización del trámite de la baja de la Escuela de Música después de iniciado el primer mes de curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11067. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a autorizar a la Asociación cultural rusa Abecedario la cesión del salón de actos de la biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 28 de diciembre de 2012 de 18 a 22 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

11068. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, relativo a autorizar al CEIP Virgen el Rosario la cesión del salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar los días 20 y 21 de diciembre de 9 a 14 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11069. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, relativo a proceder a la devolución de la fianza por importe de 60,00 € en concepto de celebración de matrimonio civil celebrado el día 22 de noviembre de 2012 a las 18 horas. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11070. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, con expediente nº 79249206, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 € y comunicar la detracción de 3 puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11071. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, con expediente nº 8843 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie por valor de 80,00 € pago único destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11072. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, con expediente nº 8278 (UTS-6), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 300 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11073. Decreto de fecha 4 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/165 por un importe global de 40.364,47 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11074. Decreto de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/163 por un importe global de 22.512,53 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11075. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/164 por un importe global de 69.955,38 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11076. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a estimar el Recurso de Reposición contra la providencia de apremio relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por una Sanción de Tráfico. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11077. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a desestimar el Recurso de Reposición contra la providencia de apremio relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por una liquidación de IBI ejercicios 2009-2011. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-047. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 382/12. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Promociones Gaube, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:



- Con fecha 22 de junio de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 9 de junio de 2012 en la intersección de la Avda. Cerrillo con Calle Hornillo de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi A3 con matrícula 6089-DVX, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 382/12.
- Con fecha 10 de julio de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una señal vertical informativa nomenclatura de la vía y farola de alumbrado público.
- Con fecha 23 de enero de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 1.240 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2012 y número de registro de salida 12.190 se reclamó a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.240 Euros.
- Con fecha 19 de noviembre de 2012 se vuelve a reiterar a la Compañía de Seguros la reclamación extrajudicial.
- Con fecha 27 de noviembre de 2012 se nos comunica mediante correo electrónico por la Compañía de Seguros que se ha procedido al abono mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 27 de noviembre de 2012 se le comunica a la citada Compañía de Seguros mediante correo electrónico del modo que se procede una vez tengamos constancia del abono del importe reclamado.
- Con fecha 30 de noviembre de 2012 por la Compañía de Seguros Axa, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.240 Euros, con número de operación: 120120009269, número de ingreso: 20120006404.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros con domicilio en Camino Fuente de la Mora, Núm. 1. Edificio Axa. 28050 – Madrid.

**2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: 108/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 739/10. Adverso: Luís Miguel Martín García. Situación: Sentencia Núm. 631/2012.**

Objeto: Contra el Decreto de fecha 2 de junio de 2010, dictado por la Alcaldía- Presidencia, en el expediente sancionador número 79227676.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de diciembre de 2012, se ha dictado Sentencia Núm. 631/2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

**2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 109/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 775/10. Adverso: Luís Miguel Martín García. Situación: Sentencia Núm. 629/2012.**

Objeto: Contra el Decreto de fecha 4 de junio de 2010, dictado por la Alcaldía-Presidencia, en el expediente sancionador número 79226455.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de diciembre de 2012, se ha dictado Sentencia Núm. 629/2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

**3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a desestimación de Recurso Potestativo de Reposición frente a Resolución de fecha 17 de agosto de 2012, expediente nº 07/12 S**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Gestión de la Ciudad de fecha 28 de noviembre de 2012:

" I.- ANTECEDENTES

En diciembre de 2011 se presentó escrito de denuncia por parte de don Juan Enrique Silva Martos en rep. de la Cdad. de Propietarios Centro Comercial 501, acerca de las obras que se estaban ejecutando en el local 22 del Centro Comercial 501.

A la vista del escrito presentado, se efectuó acta nº 15-12-11 por la Policía de Inspección de Obras, denunciando a BEBEME 501, C.B. por realizar obras en Centro Comercial 501, Paseo Las Acacias, Local 10, careciendo de licencia urbanística.

Por el técnico municipal se emitió informe acerca de las obras que se estaban llevando a cabo, siendo calificadas como ilegalizables.

Las obras realizadas por BEBEME 501, C.B. carecían de la preceptiva licencia municipal; y que con fecha 13-01-2012 se instruyó expediente sancionador contra el inculpado, como presunto responsable de la infracción urbanística habida en Paseo de Las Acacias, Local 10, Centro Comercial 501,





consistentes en construcción de pérgola en interior de patio del centro comercial 501, Edificio (TER), incumpliendo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Título Octavo. Intervención en la Edificación y Uso del Suelo.

La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Disposiciones Generales sobre licencias.

Art. 8.5 Actividades sujetas a licencia.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía estarán sujetos a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes conforme a dicha Ley o Legislación sectorial que resulte de aplicación, los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo, incluido el subsuelo y vuelo.

Capítulo Decimosexto. Condiciones Particulares de la Calificación de Terciario (TER).

Se incumple:

Art. 10.167 Condiciones Particulares de la Estética para uso pormenorizado terciario en instalación singular. Son obras ilegalizables.

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establecen la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, en relación con el R.D. 1.398/1.993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora. A la incoación del decreto se presentaron alegaciones que fueron resueltas en propuesta de resolución de fecha 11 de abril de 2012, elevándose por el instructor a esta Concejalía la propuesta de sanción contra el inculpado por un total de 3.000,00 €, como responsable de la infracción urbanística habida, habiendo sido considerada como GRAVE de conformidad con lo establecido en el artículo 207.3 a) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Dado que a la propuesta de resolución de fecha 11 de abril de 2012 no se presentaron alegaciones, con fecha 17 de agosto de 2012 se dictó Resolución por la que se disponía la imposición a BEBEME 501, C.B. de una sanción de 3.000,00 € como autor de la infracción urbanística habida.

A la resolución de fecha 17 de agosto de 2012 se ha interpuesto RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, del cual se dio traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacuase el informe correspondiente.

## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

“INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR BEBEME 501, C.B. FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador, tiene el honor de informar lo siguiente:

A la vista del escrito de denuncia presentado por la Comunidad de Propietarios Centro Comercial 501, rep. por don Juan Enrique Silva Martos, se efectuó Acta de Inspección de Denuncia núm. 15-12-11, y se emitió informe técnico al respecto.

El expediente sancionador fue incoado a BEBEME 501, C.B. por realizar obras en Paseo de las Acacias, Local 10 del Centro Comercial 501 consistentes según informe que se redactó por el técnico municipal en “construcción de pérgola en interior de patio del Centro Comercial 501, careciendo de licencia de obras, en edificio (TER), INCUMPLIENDO: P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, art. 8.5 1), Capítulo Decimosexto, Incumple: Art. 10.167, siendo obras ilegalizables. La

infracción cometida fue calificada como Grave de conformidad con el art. 207.3 a) y con una imposición de una sanción de 3.000,00 € de conforme al art. 208.3 b) de la LOUA.

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada el día 7 de agosto de 2012, en la que se acuerda la imposición a BEBEME 501, C.B. una sanción de 3.000,00 € como responsable de la infracción urbanística habida en Paseo de las Acacias, Local 10, Centro Comercial 501, argumentando:

- Que según el proyecto que se presentó por la anterior gerencia en el año 2009 para obtener la licencia de apertura, se proyectó en el mismo la utilización del espacio exterior del local como terraza.
- Que no se pretendido causar perjuicio al dominio público, ni a los intereses privados.
- Se solicita se anule dicha resolución y que se declare por no cometida la infracción urbanística, o en su defecto se gradúe la sanción conforme el art. 205 y 206 de la L.O.U.A.

Visto lo argumentado, en primer lugar y en cuanto al proyecto presentado por la anterior gerencia para la utilización del espacio exterior del local como terraza, no se está discutiendo si se puede o no usar el espacio como terraza, sino que el expediente disciplinario se le incoa porque se han ejecutado unas obras de construcción de pérgola en interior del patio del Centro Comercial 501, sin licencia urbanística y que además están incumpliendo lo previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para este tipo de edificios.

En abundancia, las obras se han ejecutado sin licencia urbanística y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, están sujetos a previa licencia urbanística municipal, si perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y, en particular.- Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.

En cuanto a que no se ha pretendido causar perjuicio al dominio público, ni a los intereses privados, y que se proceda al archivo del expediente o en su defecto a la minoración de la sanción de conformidad con lo establecido en el art. 205 y 206, lo cierto es que con la comisión de esta infracción urbanística se ha obtenido un beneficio económico, aún a sabiendas que son obras ilegalizables tal y como se reconoce por el infractor en su recurso, y que éste no ha reparado voluntariamente el daño causado, por lo tanto no se dan las circunstancias para la graduación de la sanción impuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se ha de desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por BEBEME 501, C.B. y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida considerándose GRAVE conforme establece el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 y una sanción de 3.000,00 €."

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 2011 (B.O.P. Nº 119, de 26 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

Primero.- Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición presentado por BEBEME 501, C.B. frente a la Resolución dictada en fecha 17 de agosto de 2012 de conformidad con lo recogido en el cuerpo de la presente y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida por BEBEME 501, C.B., en Paseo de Las Acacias, Local 10, Centro Comercial 501, consistentes en construcción de pérgola en interior de patio del centro comercial 501, Edificio (TER), incumpliendo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Título Octavo. Intervención en la Edificación y Uso del Suelo.

La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Disposiciones Generales sobre licencias.

Art. 8.5 Actividades sujetas a licencia.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía estarán sujetos a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes conforme a dicha Ley o Legislación sectorial que resulte de aplicación, los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo, incluido el subsuelo y vuelo.

Capítulo Decimosexto. Condiciones Particulares de la Calificación de Terciario (TER).

Se incumple:

Art. 10.167 Condiciones Particulares de la Estética para uso pormenorizado terciario en instalación singular. Son obras ilegalizables. La infracción urbanística se considera Grave de conformidad con el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 y una sanción de 3.000,00 € conforme al art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificado por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a desestimación de Recurso Potestativo de Reposición frente a Resolución de fecha 17 de agosto de 2012, expediente nº 07/12 D**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Gestión de la Ciudad de fecha 28 de noviembre de 2012:

#### "I.- ANTECEDENTES

Vista la denuncia efectuada por don Juan Enrique Silva Martos en rep. de la Cdad. de Propietarios Centro Comercial 501, y de la Policía Local adscrita al servicio de inspección de obras, y el expediente de paralización de obras incoado por Decreto de esta Concejalía en fecha 13 de enero de 2012 a BEBEME 501, C.B. por REALIZAR OBRAS en PASEO DE LAS ACACIAS, LOCAL 10, CENTRO COMERCIAL 501, CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA EN INTERIOR DE PATIO DEL CENTRO COMERCIAL 501, CARECIENDO DE LICENCIA MUNICIPAL, EDIFICIO (TER), INCUMPLIENDO EL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR.

TÍTULO OCTAVO. INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO. LA DISCIPLINA URBANÍSTICA. SECCIÓN 2ª. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LICENCIAS.

ART. 8.5 ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA.

1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 169 DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA ESTARÁN SUJETOS A PREVIA LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS AUTORIZACIONES O INFORMES QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A DICHA LEY O LEGISLACIÓN SECTORIAL QUE RESULTE DE APLICACIÓN, LOS ACTOS DE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN, INSTALACIÓN Y USO DEL SUELO, INCLUIDO EL SUBSUELO Y VUELO.

CAPÍTULO DECIMOSEXTO. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CALIFICACIÓN DE TERCIARIO (TER). SE INCUMPLE:

ART. 10.167 CONDICIONES PARTICULARES DE LA ESTÉTICA PARA USO PORMENORIZADO TERCIARIO EN INSTALACIÓN SINGULAR. SON OBRAS ILEGALIZABLES.

El expediente se notificó en fecha 04/02/2012, concediéndole al infractor un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al que se recibiera la notificación para solicitar en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento si procediera.

Así mismo se dispuso la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, incluso demoliendo lo indebidamente ejecutado.

A la notificación del Decreto se presentaron alegaciones que fueron resueltas en propuesta de resolución de fecha 11 de abril de 2012.

En fecha 17 de agosto de 2012 se dictó Resolución por esta Concejalía que venía en disponer declarar cometida la infracción urbanística habida por BEBEME 501, C.B. y reponer la realidad física alterada a su estado anterior.

A la resolución dictada el día 17 de agosto de 2012 se ha interpuesto RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, del cual se dio traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacuase informe correspondiente.

#### II.- CONSIDERACIONES JURICAS

"INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR BEBEME 501, C.B. FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente disciplinario, tiene el honor de informar lo siguiente:

A la vista del escrito de denuncia presentado por la Comunidad de Propietarios Centro Comercial 501, rep. por don Juan Enrique Silva Martos, se efectuó Acta de Inspección de Denuncia núm. 15-12-11, y se emitió informe técnico al respecto.

El expediente disciplinario fue incoado a BEBEME 501, C.B. por realizar obras en Paseo de las Acacias, Local 10 del Centro Comercial 501 consistentes según informe que se redactó por el técnico municipal en "construcción de pérgola en interior de patio del Centro Comercial 501, careciendo de licencia de obras, en edificio (TER), INCUMPLIENDO: P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, art. 8.5 1)., Capítulo Decimosexto, Incumple: Art. 10.167, siendo obras ilegalizables. Se requirió al interesado de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.2 modificado por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y al objeto de restaurar el orden jurídico infringido perturbado para que dentro del plazo de DOS MESES a partir de la notificación del decreto se solicitará en legal formar la licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento.

El recurso potestativo de reposición se interpone frente a la resolución dictada el día 7 de agosto de 2012, en la que se acuerda declarar cometida la infracción urbanística habida y la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, argumentando:

- Que según el proyecto que se presentó por la anterior gerencia en el año 2009 para obtener la licencia de apertura, se proyectó en el mismo la utilización del espacio exterior del local como terraza.
- Que no se pretendió causar perjuicio al dominio público, ni a los intereses privados.
- Se solicita se anule dicha resolución y que se declare por no cometida la infracción urbanística.

Visto lo argumentado, en primer lugar y en cuanto al proyecto presentado por la anterior gerencia para la utilización del espacio exterior del local como terraza, no se está discutiendo si se puede o no usar el espacio como terraza, sino que el expediente disciplinario se le incoa porque se han ejecutado unas obras de construcción de pérgola en interior del patio del Centro Comercial 501, sin licencia urbanística y que además están incumpliendo lo previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para este tipo de edificios.

En abundancia, las obras se han ejecutado sin licencia urbanística y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, están sujetos a previa licencia urbanística municipal, si perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y, en particular.- Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.

En cuanto a que no se ha pretendido causar perjuicio al dominio público, ni a los intereses privados, lo cierto es que con la comisión de esta infracción urbanística se ha obtenido un beneficio económico.

Por todo lo anteriormente expuesto, se deberá de desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 17 de agosto de 2012, toda vez que las obras se

han ejecutado sin estar amparadas en una licencia urbanística y además éstas incumplen el P.G.O.U., por lo que se deberá de continuar con el trámite del expediente disciplinario.”

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 2011 (B.O.P. N° 119, de 26 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación

### VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

Primero.- Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición presentado por BEBEME 501, C.B. frente a la Resolución dictada en fecha 17 de agosto de 2012 de conformidad con lo recogido en el cuerpo de la presente y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida por BEBEME 501, C.B., en Paseo de Las Acacias, Local 10, Centro Comercial 501, consistentes en construcción de pérgola en interior de patio del centro comercial 501, Edificio (TER), incumpliendo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Título Octavo. Intervención en la Edificación y Uso del Suelo.

La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Disposiciones Generales sobre licencias.

Art. 8.5 Actividades sujetas a licencia.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía estarán sujetos a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes conforme a dicha Ley o Legislación sectorial que resulte de aplicación, los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo, incluido el subsuelo y vuelo.

Capítulo Decimosexto. Condiciones Particulares de la Calificación de Terciario (TER).

Se incumple:

Art. 10.167 Condiciones Particulares de la Estética para uso pormenorizado terciario en instalación singular. Son obras ilegalizables.

Debiendo proceder a la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a estimar en parte el Recurso de Reposición frente expediente nº 32/12 E.S.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 3 de diciembre de 2012:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON ROGELIO PALENZUELA LÓPEZ, frente a Resolución de 19 de Noviembre de 2012, por la que se imponía una sanción de NOVECIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (901,51 €), Y en base a los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO.- Efectuada denuncia al establecimiento sito en PASEO DE LAS ACACIAS, FASE III de la localidad, con denominación comercial “NEFER”, cuyo titular es DON ROGELIO PALENZUELA LOPEZ, por tener música en establecimiento sin estar autorizado para ello en la Licencia Municipal y ejercer actividad con las puertas y ventanas abiertas con emisión de ruidos al exterior.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de Enero de 2012 y mediante Resolución de la Sra. Concejala Delegada de la Alcaldía, se inicia procedimiento sancionador a DON ROGELIO PALENZUELA LOPEZ, titular del establecimiento sito PASEO DE LAS ACACIAS, FASE III de la localidad y denominación comercial “NEFER”, como presunto autor de dos infracciones administrativas; una por el ejercicio de actividad de música en el establecimiento sin estar autorizado a ella, calificada como grave, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 300’51 € a 30.050’61 €, otra por incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica considerada como grave y tipificada en el art. 138.1.e) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 601,00 € hasta los 12.000,00 €, conforme al art. 138.2.

Siendo notificada con fecha 20 de Marzo de 2012, sin que se haya presentado alegación alguna.

TERCERO.- Con fecha 19 de Noviembre de 2012, se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, en la que se imponía una sanción de NOVECIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (901,51 € ) a DON ROGELIO PALENZUELA LOPEZ, titular del establecimiento sito en PASEO DE LAS ACACIAS, FASE III de la localidad y denominación comercial “NEFER”, como autor de dos infracciones administrativas; una de 300,51 € por el ejercicio de actividad de música en el establecimiento sin estar autorizado a ella, calificada como grave, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, otra de 601,00 € por incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica considerada como grave y tipificada en el art. 138.1.e) en relación con el 138.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

CUARTO.- Con fecha 3 de Diciembre de 2012 y RGE número 23158, se presenta Recurso de Reposición por Don Rogelio Palenzuela López, solicitando la rebaja de la sanción en el grado mínimo, alegando que su local no es problemático y sólo intenta mantenerse en estos tiempos en los que nos encontramos siendo el sustento de su familia.

QUINTO.- Con fecha 3 de Diciembre de 2012, los Servicios Jurídicos informan que;

VISTO recurso de reposición recepcionado por la que suscribe en fecha 3 de diciembre de 2012, presentado por D. ROGELIO PALENZUELA LÓPEZ, cuyos datos constan en el expediente reseñado en el encabezamiento tramitado en plazo, frente a Resolución de fecha 19 de noviembre de 2012 por la que se ponía fin a la vía administrativa, solicitando la rebaja de la sanción de 901,51 € a su grado mínimo.

PRIMERO.- Examinado el procedimiento de referencia y a la vista de aspectos a tener en cuenta en lo que a la infracción administrativa del ejercicio de actividad con música sin autorización para ello y objeto de sanción se refiere, toda vez que se encontraba dentro del horario permitido para la licencia que tiene concedida por la que no puede ejercer actividad con música, si bien, no constando en el expediente escritos de quejas de vecinos, se propone la rebaja de dicha infracción de GRAVE a LEVE de conformidad con el artículo 21.5 de la Ley 13/99 dada su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros que de conformidad con el artículo 22.1.c) podría ir desde el apercibimiento hasta los 300,51 €, recomendando se sancione con 100 € por los anteriores motivos expuestos.

SEGUNDO.- En cuanto a la infracción del artículo 138.1.e) de la Ley 7/2007 GICA, igualmente se puede entender como LEVE conforme al artículo 139.1.b) al tratarse del incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de emisiones a la atmósfera, que conforme al artículo 139.2 al tratarse de contaminación acústica la sanción a imponer podrá ir hasta los 600 €, recomendando se sancione con 100 € por los anteriores motivos expuestos.

En virtud de todo lo anterior, SE PROPONE:

Estimar en parte el Recurso de Reposición planteado, por los motivos expuestos, reduciendo cada una de las infracciones cometidas al grado de LEVE, proponiéndose la imposición de 100 € de sanción para cada una, lo que supondría una sanción total de una cuantía económica de 200 € por las dos infracciones cometidas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el art. 21.5 en relación con 22 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Decreto 165/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

TERCERO.- Según lo establecido en el art. 139.1.b) en relación con el 139.2 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y en relación con el Decreto 6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

CUARTO.- En todo lo demás se estará a lo establecido en los arts. 116, 117 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

QUINTO.- Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.





SEXTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar en parte el Recurso de Reposición planteado, por los motivos expuestos, reduciendo cada una de las infracciones cometidas al grado de LEVE, proponiéndose la imposición de 100 € de sanción para cada una, lo que supondría una sanción total de una cuantía económica de 200 € por las dos infracciones cometidas.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a Don Rogelio Palenzuela López con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en Paseo de las Acacias, Fase III local "NEFER" de la localidad, haciéndoles saber los recursos y medios de pago que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

### **4º.- 1.- ACTA de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 3 de diciembre de 2012.**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2012, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"Siendo las 10.40 h. del día 3 de diciembre de 2.012, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Pedro Antonio López Gómez, D. Nicolás Manuel Manzano López, Dña. María de los Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Luís Miguel Carmona Ledesma, D. Angel Mollinedo Herrera, D. Juan Fernando Ortega Paniagua, Dña. María José López Carmona, D. Ricardo Fernández Álvarez, D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, D. Jose Porcel Praena y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas durante el mes de octubre de 2.012.

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamaciones presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

HOJAS DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012

AGENCIA DE VIAJES _____	0
COMERCIO MINORISTA _____	15
CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB. MERCANTIL _____	0
ENTIDAD BANCARIA _____	9
FICHEROS GESTION COBROS _____	0
GRAN SUPERFICIE _____	9
HOSTELERIA _____	1
HOTEL _____	3
INTERNET _____	2
LAVANDERIA _____	0
OTROS SECTORES _____	1
PROFESIONALES LIBERALES _____	0
REPARACION ELECTRODOMÉSTICOS _____	4
SEGUROS :	
• HOGAR _____	0
• OTROS _____	2
• SALUD _____	1
• VIDA _____	1
• VEHÍCULOS _____	2
SUMINISTROS:	
AGUA _____	4
ELÉCTRICO _____	7
TALLER REPARACION VEHÍCULOS _____	0
TELEFONIA FIJA _____	2
TELEFONIA MOVIL _____	42
TELEVISION SATELITE _____	1
TRANSPORTE:	
• AEREO _ _____	4
• AUTOBUSES _____	1
• BARCO _____	1
• TAXIS _____	0
• TREN _____	0
• PAQUETERIA _____	1
VENTA VEHICULOS _____	1
VENTA VEHICULOS SEGUNDA MANO _____	0
VIVIENDA (Venta, promoción) _____	1

TOTAL.- 115

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

- D. Ricardo Fernández Álvarez traslada las siguientes quejas:
  - En la Rambla de San Antonio y Pso. de los Castaños desde hace dos meses no se recogen los restos de poda. D. Antonio García Aguilar dice que eso no es cierto, que se recogen cada 2 o 3 días



- Se ha producido un escape de aguas residuales. D. Luis Miguel Carmona Ledesma contesta que se reparó en el momento, y que ha pedido un informe a Aquagest del por qué de la avería.
- En la barriada de El Solanillo hay poca presión en el caudal de agua. D. Luis Miguel Carmona Ledesma pedirá información al respecto.
- En la Av. Sabinal, 180 no se baldea la calle. D. Antonio García Aguilar dice que eso no es verdad.
- Es necesario limpiar el carril bici de las Salinas. D. Antonio García Aguilar dice que mandará una cuba.
- Hay un escape de agua en el Pso. de la Romanilla. D. Antonio García Aguilar toma nota.
- Pregunta por qué ha subido el presupuesto de limpieza un 20%. D. Antonio García Aguilar dice que lo estudiará y le informará.

D. Juan Ortega Paniagua da cuenta de un correo electrónico que le ha enviado un vecino de Las Colinas de Aguadulce denunciando la dejadez, estando incluso situados un par de contenedores en la vía. D. Antonio García Aguilar pregunta en que calle, pero no lo pone en el escrito, y acuerda ir a visitar la zona.

D. José Porcel Praena pide mayor información sobre las rutas de los camiones que recogen la basura. D. Antonio García Aguilar contesta que diariamente se las entregan por escrito, que se pase por su despacho y le facilita la que desee.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10.50 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe."

#### **4º.- 2.- ACTA de la mesa de contratación relativa a los contratos de servicios de organización y ejecución de programas de deportes y de actividades acuáticas o de complemento acuático.**

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTES Y DE ACTIVIDADES ACUATICAS O DE COMPLEMENTO ACUATICO, SUSCRITOS POR AMBUIBERICA SYA S.L.

##### ASISTENTES:

Presidente. D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación;  
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación; D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación; D<sup>a</sup> Ana Belén Pulido Delgado, Técnico Gestión S. Contratación.

Secretaria de acta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, TAG del Servicio de Contratación.

Siendo las 10:30 horas del día 5 de diciembre de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio de la situación del contrato referenciado, en relación al escrito presentado por la mercantil adjudicataria en relación con las mejoras no ejecutadas de los mismos.

##### Antecedentes:

1.- Con fecha 22 de marzo de 2010, se suscribe contrato denominado "Organización y ejecución de programas de actividades acuáticas o de complemento acuático en el centro deportivo urbano Juan

González Fernández", con la mercantil SOCORRISMO Y AMBULANCIAS HORADADA, S.L., con C.I.F. B-53554234 (ahora denominada AMBUIBERICA SYA, S.L., con el mismo CIF que la anterior), por importe de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y TRECE CENTIMOS (113.370,13 Euros), más el IVA correspondiente que será del 7% excepto para el servicio de socorrismo que tributa al tipo 16%, lo que hace un total de CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (121.977,36 €), según condiciones ofertadas y en un plazo de ejecución de UN AÑO, prorrogable con carácter anual hasta un máximo de 6 años, incluidas las prórrogas. La última prórroga del contrato tuvo lugar mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de abril de 2011.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2010 se aprueba el Acta de adjudicación provisional del contrato de servicio de "Organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar", que se formaliza en la misma fecha y con la misma mercantil, por importe de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINCE EUROS Y VEINTIUN CENTIMOS (127.015,21 Euros), más OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y SEIS CENTIMOS (8.891,06 Euros), correspondiente al 7% del IVA que debe soportar el Ayuntamiento, siendo el total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y VEINTIOCHO CENTIMOS (135.906,28 Euros), según condiciones ofertadas y en un plazo de ejecución de UN AÑO, prorrogable con carácter anual hasta un máximo de 6 años, incluidas las prórrogas.

2.- Con fecha 18 de junio de 2012, la Junta de Gobierno Local aprueba no prorrogar dichos contratos, con la consecuente recepción y liquidación de los mismos. No se presenta recurso de reposición alguno frente a dichos acuerdos.

3.- Con fecha 16 de julio de 2012, representantes de la empresa AMBUIBERICA SYA, S.L., reciben notificación de esta Concejalía Delegada en la que se les requiere para que procedan a la liquidación de los contratos. Así mismo, se les apercibe de que en caso de no proceder a dicha liquidación, propuesta por este Ayuntamiento, la empresa responderá del incumplimiento contractual (no ejecución de las mejoras ofertadas), con la incautación de la garantía definitiva depositada. No se ha recibido, hasta la fecha, contestación alguna por parte de la mercantil.

4.- Con fecha 29 de octubre de 2012, se acuerda por la J.G.L. la incautación de las garantías definitivas depositadas para la formalización de los contratos de servicio. Todo ello, sin perjuicio de la tramitación de un posible procedimiento sancionador, si ello fuese preciso.

5.- Con fecha 20 de noviembre de 2012, y núm. de registro de entrada 22.088, se recibe escrito presentado por D. Raúl Daniel Tárraga García, apoderado de AMBUIBERICA SYA, mediante el cual se detallan los servicios realizados en la temporada 2011, sin que éstos consten como mejoras al mismo:

FECHA	EVENTO	DISPOSITIVO	COSTE
3 Abril 2011	Aerobithon	Ambulancia medicalizada con T.E.S. y D.U.E.	1182,14 €
14-15 Abril 2011	Campeonato Natación Discapacitados	Ambulancia medicalizada con T.E.S. y D.U.E.	1927,85 €
11-15 Agosto 2011	100 Horas del Deporte	Ambulancia medicalizada con 2 T.E.S. y 2 D.U.E., Vehículo Intervención Rápida	4660,70€ (coste total del servicio 9321,40 €, ya facturados 4660.70 €)
Enero 2011	Cabalgata Reyes	Caramelos	1418,75 €
Temporada 11/12	Formación Monitores	Personal SyA	542,96 €

En el mismo escrito, se comprometen a poner a coste cero para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el dispositivo sanitario de las pruebas de "Aerobithon 2013", "100 horas del Deporte 2013", con los medios descritos en el cuadro anterior.

En consecuencia, y a la vista de que no se acompaña ningún documento justificativo, se requiere al Responsable de la ejecución del mismo, D. Julio Vázquez Góngora, emita informe sobre el contenido del escrito de alegaciones, con el fin de que la Mesa de Contratación pueda fundamentar la contestación al recurso presentado.

Con fecha 23 de noviembre de 2012, se informe por parte del Responsable del Contrato, D. Julio Vázquez Góngora que una vez que la empresa aporte los datos y facturas justificativas, podrían ser susceptible de ser estimadas por la Mesa de contratación, como mejoras a los citados contratos, a excepción de los caramelos de la Cabalgata de Reyes Magos debido a que no corresponden al periodo de contrato referenciado ni a las mejoras ofertadas.

Según se observa en el informe:

- El evento AEROBITHÓN, de fecha 03.04.2011, la empresa aportó la citada ambulancia sin coste alguno para la Delegación aunque no hizo constar que correspondiera a las mejoras.
- El evento CAMPEONATO ANDALUCIA NATACION DISCAPACITADOS, de fecha 14 y 15 de abril de 2011, la empresa aportó la citada ambulancia sin coste alguno para la Delegación aunque no hizo constar que correspondiera a las mejoras.
- El evento 100 HORAS de deporte, de fecha 11-15.08.2011, la empresa aportó la citada ambulancia presentando factura nº 100/2011 de la que existe RC 220110015074 por importe de 4.660,70.-€ aunque el coste íntegro de la petición fuera valorado en 9.321,40.-€ de los cuales la empresa ofreció que fueran rebajados hasta la citada cantidad sin coste para la Delegación. La empresa no hizo constar que dicha rebaja correspondiera a las mejoras.
- La FORMACION DE MONITORES, no consta documentación sobre la realización de las acciones formativas.

A la vista de la documentación presentada por la empresa y del informe presentado por la Delegación de deportes, esta Mesa de Contratación concluye que los servicios detallados y realizados por la mercantil AMBUIBERICA SYA S.L., no pueden tomarse en consideración por no estar adecuadamente justificadas mediante las correspondientes facturas, desglosadas por cada uno de los conceptos mencionados, especificando tanto el nº de horas utilizadas, de ambulancias en su caso, como el precio unitario de las mismas, por lo que se procede a realizar la correspondiente liquidación del contrato, no estimando dichas alegaciones de la empresa.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

**4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de mantenimiento integral del césped natural en el Estadio Municipal Antonio Peroles (Roquetas de Mar).**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de diciembre de 2012:

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 8 de noviembre de 2012, para la apertura de los sobres C de ofertas económicas del contrato de referencia, se propone como oferta mejor valorada en su totalidad, la presentada por la mercantil TECNICESPED S.L., con CIF número B-64.730.609, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta.

Presupuesto de adjudicación: diecinueve mil trescientos veintidós euros (19.322.-€) más el IVA correspondiente, lo que hace un total de veintitrés mil trescientos setenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (23.379,62.-€).

En las referencias técnicas se incluye lo siguiente: Programa de trabajos (planning, currículo, referencias instalaciones realizadas, maquinaria), mejoras, plazo de ejecución, proyecto técnico relativo a los trabajos a realizar, justificación de sucursal en el t.m. de Roquetas de Mar y certificación – fichas técnicas de productos ecológicos. Como Mejoras se compromete a lo siguiente:

- Complejo deportivo municipal de Las Salinas, C/ Alemania s/n., 1 campo de fútbol-11, 1 campo de fútbol-7 y 3 pistas de Pádel de césped artificial. Trabajos a realizar: actuación anual en el Campo de fútbol F-11, F-7 y 3 pistas de padel en césped artificial consistente en:

- \* Visita del departamento técnico a la instalación.
- \* Limpieza y retirada de residuos, no deseables, depositados en el terreno de juego (pipas, papeles, hojas, etc.).
- \* Descompactación mínima, introducción superficial de los materiales de relleno.
- \* Levantamiento de la fibra del césped artificial.
- \* Mano de obra por equipo especializado, maquinaria específica, portes y dietas.

- Instalación deportiva municipal de Aguadulce, Avda. Estados Unidos s/n., Aguadulce, 1 campo de fútbol-11. Trabajos a realizar:

- \* Visita del departamento técnico a la instalación.
- \* Limpieza y retirada de residuos, no deseables, depositados en el terreno de juego (pipas, papeles, hojas, etc.).
- \* Descompactación mínima, introducción superficial de los materiales de relleno.
- \* Levantamiento de la fibra del césped artificial.
- \* Mano de obra por equipo especializado, maquinaria específica, portes y dietas.

- Centro deportivo urbano Juan González Fernández, Camino de La Piscina, s/n, 04721, El Parador, 3 pistas de Pádel de césped artificial. Trabajos a realizar:

- \* Visita del departamento técnico a la instalación.
- \* Limpieza y retirada de residuos, no deseables, depositados en el terreno de juego (pipas, papeles, hojas, etc.).
- \* Descompactación mínima, introducción superficial de los materiales de relleno.
- \* Levantamiento de la fibra del césped artificial.
- \* Mano de obra por equipo especializado, maquinaria específica, portes y dietas.

VALOR ESTIMADO DE LAS MEJORAS:

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LAS SALINAS

\* 1 Campo de fútbol-11 950.-€



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

* 1 Campo de fútbol-7	700
* 2 Pádel de césped artificial a 250€/ud.	500

INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE AGUADULCE

* 1 Campo de fútbol-11	950
------------------------	-----

CENTRO DEPORTIVO URBANO JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

* 3 Pádel de césped artificial a 250€/ud.	750
---	-----

TOTAL MEJORAS 3.850.-€

La duración del contrato será de un (1) año, pudiendo prorrogarse anualmente, y de forma expresa, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidas prórrogas y plazo inicial. Procede la revisión de precios, de conformidad con el artículo 78 de la LCSP. El plazo de garantía será de un (1) año a contar desde la finalización del contrato.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La Garantía definitiva se ha aportado mediante transferencia bancaria de fecha 29 de junio de 2012, por importe de 356,10.-€ compensando así la garantía provisional de 610.-€ depositada para la licitación.
- Justificación de transferencia bancaria del abono de los gastos de licitación por importe de 140.-€.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio consistente en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CESPED NATURAL EN EL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil TECNICESPED S.L., con CIF número B-64.730.609, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, por importe de diecinueve mil trescientos veintidós euros (19.322.-€) más el IVA correspondiente, lo que hace un total de veintitrés mil trescientos setenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (23.379,62.-€).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución (Delegación de deportes) y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la renuncia de la concesión del kiosco de prensa sito en Carretera de Alicún.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de diciembre de 2012:

“Con fecha 3 de diciembre de 2012, y número de registro de entrada 23165 se recibe escrito en relación al quiosco de prensa “Revilla”, en el que se expone lo siguiente:

“Con relación al escrito remitido por el Ayuntamiento correspondiente al estado de situación del quiosco “REVILLA”, sito en Carretera de Alicún, frente al mercado de abastos, es por lo que vengo a manifestarle que ante la imposibilidad de poder explotarlo, como consecuencia de la enfermedad de Gerardo Revilla Echevarren, y no pudiendo por tanto continuar con la concesión del mismo, solicito poder retirarlo y renuncio a la licencia de actividad, y que no se emita el canon anual de 2013, ni la tasa de basura correspondiente”.

Examinado el censo municipal de quioscos públicos, en concreto la ficha referente al establecimiento de referencia, se observa que el actual titular del mismo es el Sr. Revilla Echevarren, con DNI número 01914256-N. La licencia de actividad fue aprobada el 26 de febrero de 2007.

El establecimiento de referencia se encuentra sujeto a la normativa aplicable a las concesiones de bienes de dominio público, esto es, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); así como en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero (RBELA). En concreto, según el artículo 32 de la LBELA, la extinción de la concesión se podrá efectuar existiendo mutuo acuerdo entre las partes. El procedimiento por el que se regula dicha extinción, aparece recogido en el artículo 68 del RBELA. Al tratarse de una solicitud de renuncia del concesionario, no es preciso conceder plazo de alegaciones (68 c) RBELA). Así mismo, no procede indemnización alguna a favor del concesionario, pudiendo éste proceder a la retirada de la estructura del quiosco de referencia, tal y como solicita en su escrito de renuncia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 32. 1 d) de la LBELA, así como el 68 del RBELA, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la extinción de la concesión del kiosco de prensa conocido con el nombre de “REVILLA”, sito en Carretera de Alicún, frente al mercado de abastos, por renuncia del concesionario, existiendo mutuo acuerdo entre las partes. El concesionario podrá proceder a la retirada de la estructura del quiosco, tal y como solicita en su escrito de renuncia a la concesión. No procede derecho de indemnización alguno a su favor.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención de Fondos, Área de Gestión Tributaria, Área de transporte y movilidad, suelo y vivienda y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal técnico para desarrollo del Programa Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Recursos Humanos y Empleo de fecha 4 de diciembre de 2012:

“1º.-Con fecha 26 de Noviembre de 2012, por el Delegado de Servicios Sociales y la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales se nos ha remitido informe-propuesta para la instrucción del





correspondiente expediente de contratación de D<sup>ª</sup>.Sara Verdejo García, que ha venido desempeñando el puesto de trabajo de monitora (JGL de fecha 24/11/2008) para la ejecución del programa "Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía".

2º.-Por el Área de Servicios Sociales se ha remitido fotocopia de la Resolución de 29/10/2011 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud y Bienestar Social, mediante la que nos comunica la Propuesta definitiva de resolución para la concesión de la Subvención en el marco de Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, por una cantidad aprobada de subvención de 8.650,00 Euros, para la convocatoria 2012.

3º.- Consta informe de la Técnico de Recursos Humanos de fecha 4/12/2012, relativo al coste salarial de la contratación, en virtud del informe emitido por la Directora del Centro de Servicios Sociales. En este sentido, el importe anual de la contratación asciende a 17.677,84 €. Asimismo, consta informe relativo al tiempo reconocido como prestación de servicios en esta Entidad Local, teniendo a fecha de formalización del contrato de trabajo un trienio del grupo IV .

A propuesta del Delegado de Servicios Sociales, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y, artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del ET, en materia de contratación de duración determinada, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Monitora para la ejecución del Programa de intervención a favor de la comunidad gitana de Andalucía denominado "Atención doméstica y familiar" y cuyo objeto es la intervención con familias gitanas en el municipio de Roquetas de Mar:

- Doña Sara Verdejo García NIF. 45.592.217-G Monitora.- Técnico Auxiliar.

2º.- Debido a la naturaleza temporal de los contratos, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, en jornada de mañana, será de un año, desde la adopción del presente acuerdo por el órgano competente, de fecha a fecha, y desde la formalización del contrato de trabajo y, durará el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa. Igualmente, deberán de cumplir con los requisitos de los exámenes de salud y formación en el puesto de trabajo reseñado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal para la atención de personas inmigrantes a través del Programa Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Recursos Humanos y Empleo de fecha 5 de diciembre de 2012:

"Con fecha 15 de Noviembre de 2012, por el Delegado de Servicios Sociales y el Técnico Municipal de la Oficina Municipal de Inmigración se ha solicitado la instrucción del correspondiente

expediente de contratación de personal temporal para el desarrollo y funcionamiento de la Oficina Municipal de Inmigración de conformidad con la Resolución de 29/10/2012 de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por la que se regula la concesión de subvenciones a las entidades solicitantes, concediéndole al Ayuntamiento de Roquetas de mar una por importe de 19.500 € y con un Presupuesto aceptado de 97.110 €.

Esta Concejalía de Asuntos Sociales propone la contratación de :

Kachmouni Filali Mostafa.- Mediador Intercultural  
Mañas Segura Noelia.- Informadora  
López Villegas Josefina.- Orientadora  
Fofana Embalo Calilo.- Monitor (3 trienio grupo C2: 53,70€)

El contrato de trabajo tendrá una duración de un año, extendiéndose desde el 15/12/2012 al 14/12/2013.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente los puestos de trabajo que a continuación se indican en la Oficina municipal de inmigración y a favor de:

Kachmouni Filali Mostafa.- Mediador Intercultural  
Mañas Segura Noelia.- Informadora  
López Villegas Josefina.- Orientadora  
Fofana Embalo Calilo.- Monitor

2º.-La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, desde el día 14/12/2012 hasta el día 15/12/2013.

La falta de dotación presupuestaria o que no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajos por finalización de la obra o servicio objeto del mismo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

### **5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al Servicio de Teleasistencia.**

Este asunto se queda sobre la mesa para su estudio.

### **5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a mostrar el reconocimiento y felicitar a los empleados municipales que por su labor artística y social en la Escuela Municipal de Teatro.**

Se da la siguiente Proposición:

“La Sra. Concejal-Delegada de Educación Y Cultura ha transmitido a esta Alcaldía-Presidencia su parecer relativo al trabajo realizado por la Escuela Municipal de Teatro de Roquetas de Mar, con motivo de las tres Campañas de Teatro Solidario a beneficio de Caritas, desarrolladas entre febrero de 2010 y noviembre de 2012.

En este sentido, esta Alcaldía-Presidencia quiere sumarse al reconocimiento y a la felicitación expresada por la Sra. Concejal-Delegada de Educación y Cultura, por la excelente labor artística y la entrega solidaria mostrada a lo largo de estos tres años por todos los integrantes de la Escuela Municipal de Teatro, con una recaudación superior a los 27.000 euros, los cuales se han destinado a Caritas para beneficio de muchas familias que pasan serias dificultades en este contexto de crisis económica, que también afecta a nuestro municipio.

Por tal motivo, y con objeto de seguir incentivando la labor artística y solidaria de todos los integrantes de la Escuela Municipal de Teatro, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Mostrar el reconocimiento y felicitar públicamente por la extraordinaria labor artística y social llevada a cabo por la Escuela Municipal de Teatro en el desarrollo de las tres Campañas de Teatro Solidario, entre 2010 y 2012, a los empleados municipales que a continuación se relacionan:

- Don Juan José Martín Uceda. Director de la Escuela Municipal de Teatro.
- Don Francisco Caparros Cazorla. Monitor de la Escuela Municipal de Teatro.
- Don Serafín Ponte Martín. Jefe Técnico Coordinador.
- Don José Ignacio Abad García. Técnico de Iluminación.
- Don Francisco José Sánchez Morata. Auxiliar de Maquinaria.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los citados Sres. Trabajadores, así como su anotación en la Unidad de Recursos Humanos en su ficha personal, para constancia y a los efectos oportunos.

Tercero.- Hacer extensibles, muy especialmente, el presente reconocimiento y la pública felicitación a todos los alumnos y alumnas de la Escuela Municipal de Teatro, auténticos protagonistas, sin cuyo buen hacer y generosa participación no hubiera sido posible la realización de este proyecto artístico-solidario.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **5º.- 3.- DACIÓN DE CUENTAS del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del CEIP Nuevo/04006410 relativo a la denominación específica del centro como CEIP Virgilio Valdivia.**

Se da cuenta del escrito presentado por la Sra. Directora del CEIP 04006410, donde informa que habiéndose reunido en sesión ordinaria el Consejo Escolar del citado centro el pasado día 26 de noviembre de 2012 se propuso como denominación

específica para el CEIP "VIRGILIO VALDIVIA" resultando aprobado por unanimidad de los asistentes.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto informar favorablemente sobre la denominación de "Virgilio Valdivia", dando traslado del mismo a la Sra. Directora del Centro a fin de que continúe con los trámites para la obtención definitiva de la citada denominación.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

## III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 36 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez